

Borrador de ACTA SESIÓN 33. PLENO DEL CONSEJO DE 23-11-2021

Número de sesión	4/2021 (33/Inicio)
Fecha	23-11-2021 Martes
Hora inicio	18,00 h
Hora final	19,35 h
Lugar	Salón de Actos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia. Plaza de San Bartolomé 3, 30004 Murcia.

ENTIDADES CONVOCADAS POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES TITULARES:

Entidad convocada	Art. Ley 12/2014	Representantes titulares	¿Asiste?	Nº para quorum
	38.6	D. Julián Pérez-Templado Jordán, Presidente	SI	1
Asamblea Regional. PP	38.5, a)	D. Mirian Guardiola Salmerón	SI	2
Asamblea Regional VOX	38.5,a)	D. Francisco Carrera de la Fuente	SI	3
Asamblea Regional. C'S	38.5, a)	D. Francisco Álvarez García.	SI	4
Asamblea Regional. PSOE	38.5,a)	Dª Francisco Lucas Ayala	SI	5
Asamblea Regional. MIXTO	38.5,a)	D. Rafael Esteban Palazón	SI	6
Consejería de Transparencia y Participación	38.5, b)	D. David Martínez Victorio	SI	7
Consejería de Hacienda	38.5, c)	Dª Dolores Sanchez Alarcón.	SI	8
DG de Regeneración y Modernización Administrativa	38.5, d)	D. José David Hernández González	SI	9
Universidad de Murcia	38.5, e)	D. Santiago Álvarez Carreño	SI	10
Universidad Politécnica de Cartagena	38.5, e)	Dª Juana María Zapata Bazar	SI	11
Consejo Jurídico RM	38.5, e)	Pendiente de designar		
Consejo Económico y Social RM. Centrales sindicales. CCOO	38.5, g)	Pendiente de designar.		
Consejo Económico y Social RM. Consumidores	38.5, g)	Dª Juana Pérez Martínez	SI	12
Consejo de Participación Ciudadana RM (CPCRM)	38.5,h)	D. Carlos Abad Galán.	SI	13
Federación de Municipios RM	38.5, i)	Jesús Mariano Viciano	NO	
Unión General de Trabajadores (UGT)	38.5, j)	D. José Hernández Aparicio	SI	14
Comisiones Obreras Región de Murcia (CCOO)	38.5,j)	D. José Luis Sánchez Fagúndez	SI	15
CROEM	38.5,k)	Pendiente designar		

Borrador de ACTA SESIÓN 33. PLENO DEL CONSEJO DE 23-11-2021

A las 18 horas del día 23 de noviembre de 2021 dio comienzo la sesión número 33 del Pleno del Consejo.

ASUNTOS TRATADOS CONFORME AL ORDEN DEL DÍA

Nº orden	Descripción Puntos y propuestas	¿Adjunta Texto? (SÍ/NO)	Proponente del punto del Orden del Día
01	ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Aprobación si procede del acta de la sesión 3/2021, número 32, de las celebradas por este CTRM el pasado día 8/07/2021.	SI	Presidente.
Se aprobó por asentimiento de todos los Consejeros y Consejeras.			
02	CESES Y TOMA DE POSESION DE CONSEJEROS. Toma de posesión de la nueva miembro del Consejo Dña. Maria Dolores Sanchez Alarcón.	Si	Presidente
<p>Por el Secretario se dio lectura de la Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se da publicidad al acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021 por el que se acuerda,</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cesar como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, a D.ª Sonia Carrillo Mármol, en representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. - Nombrar, por un período de cuatro años, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, previamente designada por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, a D.ª María Dolores Sánchez Alarcón, en representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. <p>Seguidamente se le tomó juramento conforme al Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas, quedando posesionada en el cargo.</p>			
03	RECLAMACIONES SOBRE DERECHO ACCESO A INFORMACIÓN:	SI	Presidente

Borrador de ACTA SESIÓN 33. PLENO DEL CONSEJO DE 23-11-2021

3.1.- Propuestas para Resolución por el Pleno del Consejo, de las siguientes reclamaciones del año 2021 y 2021:

3.2.- Inadmisiónes de reclamaciones resueltas por el Presidente, haciendo uso de la delegación de competencias acordada por el Pleno del Consejo en la sesión de 27/03/2018 y 22/05/2019 (publicada en el BORM de 10/05/2018 y en el de 12/06/2019).

Borrador de ACTA SESIÓN 33. PLENO DEL CONSEJO DE 23-11-2021

--	--	--	--

3.1.- Propuestas para Resolución por el Pleno del Consejo.

Sometidas a la consideración del Consejo las propuestas de resolución incluidas en el orden del día, fueron aprobadas todas por asentimiento de todos los Consejeros y Consejeras, excepto la R-044-2021 en la que tras un prolongado debate entre los Consejeros y Consejeras, fue sometida a votación resultando aprobada por OCHO VOTOS a favor (Sres./as Lucas Ayala, Esteban Palazón, Álvarez Carreño, Zapata Bazar, Abad Galán, Hernández Aparicio y Fagundez Sanchez y el Presidente) y SEIS EN CONTRA (Sres./as Guardiola Salmerón, Carrera de la Fuente, Álvarez García, Martínez Victorio, Sanchez Alarcón, Hernández González,) y UNA abstención, (Sra. Pérez Martínez).

El Consejero Hernández González que se manifestó en contra de la propuesta de resolución elevada por el Presidente, conforme a la postura que mantuvo, en torno a la cual argumentaron los demás Consejeros y Consejeras que votaron en contra y a favor de la propuesta que se elevó y resulto aprobada, ha hecho constar su voto particular en los siguientes términos:

José David Hernández González, Director General de Regeneración y Modernización Administrativa de la CARM, en calidad de vocal del Consejo de la Transparencia de la Región

Borrador de ACTA SESIÓN 33. PLENO DEL CONSEJO DE 23-11-2021

de Murcia en representación del órgano directivo con competencias en materia de protección de datos, y, en ejercicio del derecho establecido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para sostener la posición que mantuve en la deliberación, **FORMULO**, en el plazo legalmente establecido, el siguiente

VOTO PARTICULAR

Contra el Acuerdo adaptado por el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en su sesión de fecha 23/11/2021, relativo a la aprobación de la Resolución de la reclamación en materia de derecho de acceso a la información pública nº R.044.2021, cuyo objeto versaba, en síntesis, sobre SOLICITUD DE INFORMACION DE ADMINISTRACIÓN DE VACUNAS COVID-19, en los términos que a continuación se señalan:

Respecto a las manifestaciones recogidas en los fundamentos jurídicos cuarto, quinto y sexto del Informe- Propuesta de Resolución citado, en las que se sostiene que la información sobre la vacunación de una persona contra el coronavirus no revela información sobre su salud, se realizan las siguientes consideraciones:

- Que, conforme ya se señalaba en el **Informe del Delegado de Protección de Datos-Inspección General de Servicios** sobre la consulta realizada por la Consejería de Salud relativa al tratamiento y cesión de datos personales relativos al proceso de vacunación de fecha 3 de febrero de 2021 (Ref. Consulta DPD 3-2021), **no cabe duda de la consideración de los datos de vacunación como datos de salud.**
- Cabe atender, en primer lugar, a la definición que la **normativa europea en materia de protección de datos ofrece sobre los datos de salud.** Así, el **Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016** relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), define los datos de salud en el artículo 4.15) y en el Considerando 35 de la siguiente forma:

Artículo 4.15) RGPD: “«datos relativos a la salud»: datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud;”

Considerando 35 del RGPD: «se deben incluir todos los datos relativos al estado de salud del interesado que dan información sobre su estado de salud física o mental pasado, presente o futuro. Se incluye la información sobre la persona física recogida con ocasión de su inscripción a efectos de asistencia sanitaria, o con ocasión de la prestación de tal asistencia, de conformidad con la Directiva 2011/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo; todo número, símbolo o dato asignado a una persona física que la identifique de manera unívoca a efectos sanitarios; la información obtenida de pruebas o exámenes de una parte del cuerpo o de una sustancia corporal, incluida la procedente de datos genéticos y muestras biológicas, y cualquier información relativa, a título de ejemplo, a una enfermedad, una discapacidad, el riesgo de padecer enfermedades, el historial médico, el tratamiento clínico o el estado fisiológico o biomédico del interesado, independientemente de su fuente, por ejemplo un médico u otro profesional sanitario, un hospital, un dispositivo médico, o una prueba diagnóstica in

Borrador de ACTA SESIÓN 33. PLENO DEL CONSEJO DE 23-11-2021

vitro».

- *Por su parte, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal, define los datos de salud en su artículo 5.1 g), señalando que adoptan tal carácter los “Datos de carácter personal relacionados con la salud: las informaciones concernientes a la salud pasada, presente y futura, física o mental, de un individuo”.*
- *En el mismo sentido, las Directrices 03/2020 sobre el tratamiento de datos relativos a la salud con fines de investigación científica en el contexto del brote de COVID-19, adoptadas por el Comité Europeo de Protección de Datos el 21 de abril de 2020, recogen la definición de datos de salud en los siguientes términos:*

3.1 «Datos relativos a la salud»

Según el artículo 4, apartado 15, del RGPD, por «datos relativos a la salud» se entenderá los datos personales relativos a la salud física o mental de una persona física, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud. Como se indica en el considerando 53, los datos relativos a la salud merecen una mayor protección, pues el uso de esos datos sensibles puede tener repercusiones negativas significativas para los interesados. A la luz de lo anterior y de la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), el término «datos relativos a la salud» debe interpretarse en sentido amplio. Los datos relativos a la salud pueden obtenerse de diversas fuentes, por ejemplo:

- 1. Información recopilada por un proveedor de asistencia sanitaria en un historial médico (por ejemplo, historia clínica y resultados de exámenes y tratamientos).*
- 2. Información que se convierte en datos sanitarios al ser objeto de referencia cruzada con otros datos, por lo que revela el estado de salud o los riesgos para la salud (como la suposición de que una persona presenta un mayor riesgo de sufrir ataques cardíacos basada en la medición de una presión arterial elevada durante un determinado período de tiempo).*
- 3. Información procedente de una encuesta de «autocomprobación», en la que los interesados responden a preguntas relacionadas con su salud (por ejemplo, declaración de síntomas).*
- 4. Información que se convierte en datos sanitarios al ser utilizada en un contexto específico (por ejemplo, información sobre un viaje reciente o la presencia en una región afectada por la COVID-19 tratada por un profesional médico para realizar un diagnóstico).*

- *A mayor abundamiento, el Comité Europeo de Protección de Datos en dichas Directrices 03/2020, expresamente cita la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la Directiva 95/46/CE relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, TJUE 6.11.2003, C-101/01 (Lindqvist), apartado 50, donde determina que el término datos relativos a la salud debe interpretarse en sentido amplio.*
- *También el Reglamento (UE) 2021/953 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2021 relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de*

Borrador de ACTA SESIÓN 33. PLENO DEL CONSEJO DE 23-11-2021

recuperación (certificado COVID digital de la UE) a fin de facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19, en su artículo 2.3) al definir la vacuna contra la COVID-19, lo considera como un medicamento inmunológico (así textualmente señala la “«vacuna contra la COVID-19»: medicamento inmunológico indicado para la inmunización activa a fin de prevenir la COVID-19 causada por el SARS-CoV-2”).

- Por todo ello, teniendo en cuenta las definiciones señaladas y la doctrina del TJUE, debe considerarse, sin lugar a dudas, que la administración de la vacuna es un dato de salud, el cual forma parte de un proceso asistencial de medicina preventiva suministrado por las autoridades sanitarias, que arroja datos, valoraciones o informaciones de salud en la medida que determina si una persona se ha sometido a un proceso de inmunización frente a una enfermedad, estimulándolo para que produzca anticuerpos, en definitiva aportando información de salud sobre una persona física concreta.
- Sentado, por tanto, que los datos de vacunación son datos relativos a la salud de una persona, y que, por ende, tienen la condición de “categoría especial de datos personales” del artículo 9 del RGPD, a juicio de quien suscribe este voto particular, resulta de aplicación a este derecho de acceso a la información pública la limitación prevista en el artículo 15 apartado 1 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que dispone que el acceso a estos datos de salud solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso de los afectados o si el mismo estuviera amparado por norma con rango de ley.
- De acuerdo con lo anterior, y en sentido contrario a lo señalado en el Informe-Propuesta que sustenta la Resolución a la que este voto particular se refiere, no resultaría, de aplicación a este supuesto el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 19/2013, referido a solicitudes de información que no contengan datos especialmente protegidos, por estar, precisamente, ante datos especialmente protegidos, ni, tampoco, la doctrina contenida en la jurisprudencia y en los criterios interpretativos que se citan, toda vez que se predicen de datos que no tienen la consideración de merecedores de especial protección. Así sucede, por ejemplo, con el Criterio de Interpretación de 24 de junio de 2015, entre el CTBG y la AEPD, referido a datos e información de determinadas categorías de personal al servicio de la Administración (altos cargos, personal de libre designación, y personal eventual) en relación con la información de plantillas, puestos de trabajo y retribuciones, criterio que no se puede extender a los datos que tengan la consideración de categoría especial de datos de conformidad con la normativa en materia de protección de datos, pues, como hemos dicho anteriormente, los mismos únicamente podrán ser facilitados en los términos analizados: con consentimiento expreso del afectado o si la cesión está amparada en norma con rango de Ley.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público citado, **SOLICITO**

Se tenga por presentado este escrito, de forma que en el acta de la reunión figure mi voto contrario al acuerdo adoptado y que el contenido de este voto particular se incorpore al texto aprobado.

(Documento electrónico firmado al margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE REGENERACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Borrador de ACTA SESIÓN 33. PLENO DEL CONSEJO DE 23-11-2021

haber agotado la vía administrativa, se están dictando resoluciones, por parte de la administración reclamada, que de manera expresa se apartan de la resolución del Consejo, incumpliendo sus resoluciones de forma manifiesta. Tras estas aclaraciones las propuestas de resolución de denuncias elevadas al Pleno del Consejo quedaron aprobadas por unanimidad de los Consejeros.

04	ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSEJO PARA EL EJERCICIO DE 2022.	SI	Presidente
-----------	---	----	------------

Por el Secretario se dio cuenta a los asistentes del anteproyecto de presupuesto para el año 2022 y de la plantilla. El importe del techo de gasto de la suma de los capítulos II y VI es el mismo que el del año anterior, ascendiendo a la cantidad de 528.017 €. La comparación de los saldos del presupuesto de 2021 y el anteproyecto de 2022, a nivel de partidas, arroja variaciones, habiéndose incrementado una y disminuido otras, si bien como decimos el importe total no varía.

En cuanto a la dotación del capítulo I, de gastos de personal, la presupuestación no se realiza desde el Consejo sino desde la Consejería de Hacienda. A este respecto puntualizando la Consejera Sr^a Sanchez Alarcón, representante de esta Consejería, que no se ha modificado el capítulo de gastos de personal de las distintas consejerías y por tanto tampoco se podía modificar el del Consejo. Ahora bien, eso no quiere decir que a lo largo del ejercicio de 2022 no se puedan modificar las dotaciones de personal. La consejería de Hacienda, a la que representa “tiene la mano tendida” en este sentido.

Por parte del Consejero Sr. Hernández González se plantearon una serie de cuestiones formales sobre la plantilla que fueron respondidas por el Secretario.

El Consejero Sr. Sanchez Victorio apunto la conveniencia de que, en el apartado de titulación exigida de los puestos de “técnico en transparencia” se añada, a las que ya se citan, “o equivalentes” para una mejor adecuación a la diversidad de titulaciones universitarias existentes. También señalo que teniendo en cuenta lo reducido de la plantilla, al objeto de poder contar con una mayor movilidad funcional, estos dos puestos que en la propuesta que se ha elevado al Consejo se denominan “técnico en transparencia y publicidad activa” denominarlos únicamente “técnico en transparencia” termino que ya engloba toda la actividad.

El Consejero Sr Abad Galán sugirió la posibilidad de contemplar en los presupuestos una partida para atender los gastos en los que incurren los Consejeros, por ejemplo por desplazamientos, para ejercer sus funciones. La Consejera, Sr^a Pérez Martínez, alabo la propuesta, indicando que ya lo había planteado ella hacía tiempo, y que efectivamente, tal como solventan esta cuestión el Consejo Jurídico y el Consejo Económico y Social, organismos asimilados al Consejo de Transparencia, se debía de solventar aquí también. Mientras tanto su voto seria en contrario a la aprobación del anteproyecto de presupuesto. Contesto el Presidente indicando que se estudiaría esta sugerencia.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del anteproyecto de presupuesto para 2022 y la plantilla, con las observaciones del Sr. Sanchez Victorio, fueron aprobados con el único voto en contra de la Sr^a Pérez Martínez.

05	INFORME DE EVALUACION DE LOS INDICES DE	Si	Presidente
-----------	--	----	------------

Borrador de ACTA SESIÓN 33. PLENO DEL CONSEJO DE 23-11-2021

	TRANSPARENCIA DE LA REGION DE MURCIA (IT-REGION DE MURCIA)		
<p>Por el Secretario se dio cuenta de proceso que se ha llevado a cabo hasta la rendición del informe que se ha elevado al Pleno en esta sesión. Seguidamente se comentaron brevemente los datos del informe.</p> <p>El consejero Sr. Carrera de la Fuente refirió que, quizá la falta de medios del Consejo para insistir en el deber de las distintas entidades obligadas a rendir su información, que finalmente no lo ha hecho, haya podido influir en el escaso número de entidades que han participado.</p> <p>El Consejero Sr. Sanchez Victorio se refirió a la conveniencia de dar a conocer el proceso que se ha llevado a cabo y el informe final que se ha realizado, con el fin de estimular a todos los organismos sujetos al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, a participar en la evaluación de los índices de transparencia en la Región de Murcia. En su calidad de representante de la Consejería de Transparencia de la Administración Regional se ofreció para la realización de actuaciones en este sentido.</p>			
	PROGRAMA IRIS PARA EDUCAR EN LA TRANSPARENCIA Y EL BUEN GOBIERNO. INFORME DE ACTIVIDADES CURSO 2020-2021.	Si	Presidente
<p>En este punto se invitó desde la Presidencia al profesor D. Pedro Miralles, que dirige el grupo de profesores de la Universidad de Murcia encargados de impartir el PROGRAMA IRIS, a que explicara a los reunidos el desarrollo del programa durante el Curso 2020-2021.</p> <p>Después de agradecer el Sr. Miralles la oportunidad que se le daba para explicar el desarrollo del programa mentado, expuso las líneas principales de actuación que están recogidas en la Memoria del Programa que se ha entregado a los Consejeros y Consejeras junto con la demás documentación de la convocatoria de esta sesión.</p> <p>El Consejo Sr. Abad Galán mostro su interés en participar en las charlas que se impartan con ocasión del desarrollo de las próximas ediciones del PROGRAMA IRIS.</p> <p>Finalmente, desde la Presidencia y también por parte de los Consejeros y Consejeras, se agradeció al Sr. Miralles su exposición y se le felicitó por la buena marcha del PROGRAMA IRIS.</p>			
	RUEGOS Y PREGUNTAS		
No se formularon.			

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las 19,35 horas del día de la fecha.

EL SECRETARIO, Jesús García Navarro
Vº Bº EL PRESIDENTE, Julián Pérez-Templado Jordán.
(Documento firmado electrónicamente al margen)